



Departamento: Secretaría
Expte. Núm: BAS/2085/2023

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA**: Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter EXTRAORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **29/06/2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

5. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACIONES, ASISTENCIAS, DIETAS Y GASTOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACIONES, ASISTENCIAS, DIETAS Y GASTOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Tras la constitución del nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria/especial de fecha 17 de junio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 13 y 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento, publicado en el B.O.P núm 111, de 13/06/2017 se propone que por parte del Pleno de la Corporación se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación presupuestaria y general establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la normativa de desarrollo del mismo.

Segundo.- Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y con las siguientes cuantías brutas:

- **Comisiones Informativas:**

. Presidente: 110 €
. Vocales: 90 €

- **Junta de Gobierno Local:**

. Presidente: 275 €
. Resto de miembros: 185 €



- **Pleno:**

- . Presidente: 275 €
- . Portavoces grupos municipales: 150 €
- . Resto de miembros: 125 €

Tercero.- Los efectos económicos tendrán vigencia desde la primera sesión plenaria, [extraordinaria-sorteo miembros mesas electorales elecciones julio 2023], de este Ayuntamiento que se celebre.

Cuarto.- Los efectos económicos derivados de la presente propuesta están supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.



Fecha firma: 30/06/2023 11:26:49 CEST

Firmado por: SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO



Fecha firma: 30/06/2023 11:26:50 CEST

Firmado por: ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO